



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0027673/2019

---

VISTO

La presentación de los informes de finalización de las prácticas en investigación con reconocimiento de créditos académicos desarrolladas en el marco del proyecto a cargo de la Dr. Juan Carlos Godoy titulado "*Aspectos psicológicos y neurocognitivos de adolescentes y jóvenes de diferentes contextos socio-geográficos*", y

CONSIDERANDO

Que por RD 1196/19 se autorizó la implementación de la mencionada práctica y por RD 1516/19 se autorizó al Área Enseñanza a realizar la inscripción en carácter de practicante en investigación a la estudiante Romina Marisol Acosta DNI 38.732.208

Que el informe final de la estudiante Acosta ha sido receptado, evaluado y aprobado con una calificación de 10 (diez).

Que el trabajo correspondiente ha sido entregado de manera digital a Secretaría Académica.

Que en el marco del sistema de reconocimiento de créditos por prácticas en investigación, es necesario operativizar el reconocimiento de la actividad académica realizada por las estudiantes mencionadas, equivalente a 1 (una) asignatura electiva anual con una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas, de acuerdo a lo fijado por la RD 1196/19 en su Art. 4°.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área Enseñanza a confeccionar el acta correspondiente al examen final de la práctica realizada por la estudiante Romina Marisol Acosta DNI 38.732.208 en el marco del proyecto de investigación titulado "*Aspectos psicológicos y neurocognitivos de adolescentes y jóvenes de diferentes contextos socio-geográficos*".

ARTÍCULO 2°: Establecer que la actividad académica realizada por la estudiante Romina Marisol Acosta es equivalente a 1 (una) asignatura electiva anual con una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas, de acuerdo a lo fijado por la RD 1196/19 en su Art. 4° y que les corresponde una calificación de 10 (diez).

ARTÍCULO 3°: El Profesor Godoy deberá comunicarse con el Área Enseñanza de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente en relación al Acta de Examen Final.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

